

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm.a Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1974

NÚM. 200

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos. Idem atrasado: 5 pesetas.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Próxima la fecha en que las Jefaturas Provinciales de Sanidad han de organizar en sus respectivas provincias el reconocimiento y análisis sanitario de las reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, con destino al consumo familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Mataderos, de 5 de diciembre de 1918, y la Orden de 30 de diciembre de 1923, y en virtud de las facultades conferidas a esta Dirección General, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de noviembre y terminará el 30 de abril de 1975.

2.º Las normas que han de regular el reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y canales y análisis micrográfico, serán las mismas que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección de 29 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de agosto del mismo año).

3.º Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1974.—El Director General, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector General de Sanidad Veterinaria.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 207, del día 29 de agosto de 1974. 4437

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán durante el mes de septiembre, para los artículos que a continuación se indican:

Pan: Formatos (elaboración obligatoria).

Flama: (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Piezas incluidas en el Régimen de precios autorizados:

Piezas de 2.750 grs., Flama, miga blanda 37,00; Candeal miga dura 38,00.

Pieza de 2.000 grs., Flama miga blanda; 29,00; Candeal miga dura 30.

Pieza de 1.765 grs., Flama, miga blanda 26,00; Candeal miga dura 26,50.

Pieza de 1.000 grs., Flama, miga blanda 15,00; Candeal miga dura 15,50.

Pieza de 625 grs., Flama, miga blanda 10,50; Candeal, miga dura 11,00.

Pieza de 310 grs., Flama, miga blanda 6,00; Candeal, miga dura 6,50.

Pieza de 215 grs., Flama, miga blanda 4,00.

Pieza de 110 grs., Flama, miga blanda 2,50.

Aceite de oliva envasado:

Aceite de oliva virgen hasta 0,5º, 68,50 pesetas litro; aceite de oliva virgen de más de 0,5º hasta 1º, 68,00 pesetas litro; aceite de oliva fino, 67,50 pesetas litro; aceite puro de oliva de hasta 1º, 68,50 pesetas litro; aceite de oliva refinado hasta 0,2º, 68,50 pesetas litro.

En las ventas al público de aceites de oliva en envases de hojalata, los precios máximos podrán incrementarse en 2,00 pesetas por litro, por el mayor valor de esta clase de envases.

Aceite de oliva virgen a granel:

De hasta 1º, 62 pesetas litro; de más de 1.º hasta 1,5º, 61,50 pesetas litro.

Aceite de soja: 37 pesetas litro.

Aceite de girasol: 47 pesetas litro.

Azúcar: Terciada, 21,80 ptas. Kg.; blanquilla a granel 22,00 ptas. K.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 23,80 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 30,50 pesetas Kg.; pilé, 22,20 ptas. Kg.; granulada especial, 22,20 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 25,50 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg., 28,50 pesetas Kg.; cortadillo estuchado, 31,00 pesetas Kg.; refinado a granel, 26,00 pesetas Kg.; azúcar glass, 29,00 pesetas Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el costo estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café tostado.—Superior, 1 Kg. 195 pesetas; 500 grs. 98 ptas.; 250 grs. 49 pesetas; 100 grs. 19,50 ptas.; 50 grs. 10 pesetas.

Corriente, 1 Kg. 178 ptas.; 500 gramos 89 ptas.; 250 grs. 45 ptas.; 100 gramos 18 ptas.; 50 grs. 9 ptas.

Popular, 1 Kg. 165 ptas.; 500 gramos 83 ptas.; 250 grs. 42 ptas.; 100 gramos 16,50 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Café torrefacto.—Superior, 1 kilogramo 182 ptas.; 500 grs. 91 ptas.; 250 grs. 46 ptas.; 100 grs. 18,50 ptas.; 50 grs. 9,50 ptas.

Corriente, 1 Kg. 166 ptas.; 500 gramos 83 ptas.; 250 grs. 42 pesetas; 100 gramos 17 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Popular, 1 Kg. 155 ptas.; 500 gramos 78 ptas.; 250 grs. 39 ptas.; 100 gramos 15,50 pesetas; 50 grs. 8 ptas.

Los industriales que envasen en formatos de 2 Kgs. aplicarán, como má-

ximo, el doble del precio autorizado para el formato de un Kg.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 16,05 pesetas litro; 8,40 pesetas medio litro. En botellas de plástico, 18,00 ptas. litro, y 9,70 ptas. medio litro. En envases de cartón tetraédrico: 16,90 pesetas litro, y 8,90 ptas. medio litro. En embases de cartón prismático, 18,35 ptas. litro y 10,05 medio litro. En bolsas de plástico flexible, 16,25 pesetas litro, y 8,35 pesetas medio litro.

Leche concentrada.—A un cuarto de su volumen: en botellas de vidrio, 61,45 ptas. litro y 31,30 ptas. medio litro. En botellas de plástico, 63,95 ptas. litro y 32,75 ptas. medio litro. En envases de cartón prismático, 63,35 ptas. litro y 32,60 ptas. medio litro.

A un quinto de su volumen: en botellas de vidrio 75,50 ptas. litro y 38,35 ptas. medio litro. En botellas de plástico 78,60 pesetas litro y 40,15 ptas. medio litro. En envases de cartón prismático, 77,85 ptas. litro y 40,00 ptas. medio litro.

Márgenes comerciales.—Los márgenes máximos que pueden aplicar los detallistas en sus ventas al público serán los siguientes:

Aceites.—Para los envasados, excepto soja, 3 pesetas en litro; aceite de soja 2 pesetas litro; para los de oliva a granel 1,50 ptas. litro.

Bacalao.—El 12 por 100 más el 6 por ciento por mermas.

Frutas.—De acuerdo con la escala siguiente:

Hasta 5,99, 2 ptas. Kg.; de 6 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre exceso.

Plátanos.—Desmanillados, 3,50 pesetas Kg.; en racimos, 2,70 ptas. Kg.; más 1,70 ptas. por el valor del tronco.

Hortalizas.—Según la escala que sigue:

Hasta 4,99, 3 ptas. Kg.; de 5 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100 del coste; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre el exceso del precio de costo.

Patatas.—Una peseta en Kg.

Huevos.—El 12 por 100 más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasados, incrementado hasta 0,50 pesetas docena por gastos de carga, descarga y transporte a establecimientos.

Carné de pollo fresca.—El 12 por 100 más un 2 por 100, por oreo.

Pescados congelados.—Margen de detallistas:

Clase número 1, de 250 gramos a 500 gramos 7,50 ptas. Kg., clase número 2, de 501 a 800 gramos, 9,00 pesetas Kg.; clase número 3, de 801 a 1.500 gramos, 9,00 pesetas Kg.; clase número 4, de 1.501 a 2.400 gramos, 10,00 ptas. Kg.; clase número 5, de más de 2.400 gramos, 12,00 ptas. Kg.

Mercado de precios.—Por Decreto 2.807/72, del Ministerio de Comercio, de 15 de septiembre último, se regula la publicidad y mercado de precios en la venta al público de artículos al por menor, por lo que todos los establecimientos vienen obligados a su exacto cumplimiento.

También la Circular 9/73 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *B. O. del Estado* núm. 252 de fecha 5 de octubre de 1973, establece la obligatoriedad por parte de los comerciantes expendedores de artículos alimenticios al por menor, de acreditar de modo fehaciente el precio cobrado por los artículos que expenden.

Boletos o albaranes de compra.—Todos los mayoristas de carnes, huevos, pescados, frutas y verduras, vienen obligados a entregar a los detallistas, en el momento de la compra, el boleto o albarán, en el que conste, con toda claridad, el nombre y apellidos del comprador, domicilio, artículo, cantidad, variedad, precio y fecha de la operación. Estos boletos serán conservados por los detallistas para futuras comprobaciones por parte de la Inspección.

Oficina de reclamaciones

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 31 de agosto de 1974.

El Gobernador Civil-Delegado,
4442 Francisco Laína García

Administración Municipal

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alcantarillado de las calles de Santo Domingo y de Vidal, queda expuesto al público durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 28 de agosto de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4411

**

Por D.^a Olvido Fuertes Alonso, en nombre propio, se ha solicitado legalización de carnicería, con emplazamiento en San Andrés del Rabanedo, Las Carrizas, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 23 de agosto de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

4373 Núm. 1849.—121,00 ptas.

Anuncios particulares

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos

Quintana del Marco

Formalizado el censo de votantes de la Comunidad, el padrón-reparto de cuotas a satisfacer por los regantes, correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio de 1974, por aprovechamiento de aguas de riego en la actual campaña, así como el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1975, se hallan de manifiesto, todos ellos, en el domicilio de mi Presidencia del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos, de Quintana del Marco, por plazo de quince días hábiles, para poder ser examinados y formular reclamaciones en contra, las que, en caso de producirse, deberán ser formuladas por escrito debidamente reintegrado, y presentados al Sr. Presidente de la Comunidad y mi Presidencia, respectivamente.

Quintana del Marco, 24 de agosto de 1974.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

4418 Núm. 1842.—154,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 21.963/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4384 Núm. 1841.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 247.413/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4404 Núm. 1840.—55,00 ptas.

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 31 de mayo de 1974

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, con asistencia de los señores D. Santos Ovejero del Agua, Vicepresidente, y Diputados D. Angel Penas Goás, D. Luis García Ojeda, D. Esteban Burdiel Carriqui, D. Benito Díez García, D. Luis García Gatón, don Rafael González González, D. Eusebio González Mayorga, D. Juan-Manuel Martín Villa, D. Emilio Martínez Torres, D. Daniel Morales López, D. Manuel Orallo Alvarez y D. Leandro Sarmiento Fidalgo. Excusaron su asistencia, D. Manuel Díez Ordás, D. Manuel González Díez y D. Joaquín López Contreras.

Actúa de Secretario, el Titular en comisión de servicio, D. Apolinar Gómez Silva, y se halla presente el Interventor de Fondos D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar acta sesión ordinaria del 26 de abril.

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto Especial "Fray Bernardino de Sahagún", ejercicio 1973, con la aclaración respecto al acuerdo de 29 de marzo, de que esta cuenta se presenta sin superávit y no con el de 217.448 pesetas con que figuraba en dicha sesión.

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto Especial de la Caja de Crédito, ejercicio 1973.

Quedar enterada de la aprobación por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del presupuesto extraordinario, elaborado por la Diputación con destino a la realización de un programa de expansión y desarrollo ganadero de la provincia por un importe de 52.500.000 pesetas.

Quedar enterada de la aprobación por la Delegación provincial de Hacienda de los siguientes presupuestos:

—Especial del Conservatorio Provincial de Música, curso 1973-74, cifrado en 4.060.000 pesetas.

—Especial Insitución "Fray Bernardino de Sahagún", para regir en 1974, cifrado en 3.866.000 pesetas.

—Especial de la Caja de Crédito provincial para Cooperación, para el mismo ejercicio y cifrado en la cantidad de 21.300.000 pesetas.

—Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, para el citado ejercicio 1974, y se eleva a 67.325.000 pesetas.

—Especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, para 1973-74, cifrado en 4.680.000 pesetas.

Se concedieron las siguientes subvenciones y ayudas:

—Al Excmo. Ayuntamiento de León, 41.000 pesetas como patrocinio de la Diputación a las pruebas núms. 5-C y 6-E del XXVI Concurso Hípico Nacional a celebrar en la Ciudad con motivo de las Fiestas de San Juan y San Pedro.

—15.000 pesetas a la Asociación Nacional de Inválidos Civiles de León para sus fines y 25.000 pesetas a Cáritas Diocesana para acondicionamiento de un local para el Secretariado Gitano.

Se aprueban las siguientes facturas:

—De 3.000 pesetas por gastos traslado a Valladolid y tratamiento en Clínica de Radiología Nuclear de la enferma Leonor Lobato Martínez.

—De 10.700 pesetas a Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor de Benicasim, importe estancias por 15 niñas de la CRISC, así como por gastos material escolar del curso 1973-74.

—De 630.000 pesetas por obras demolición edificios anejos al Palacio provincial, ejecutadas por D. Manuel Casais Prieto.

—De 188.250 pesetas a la Cía. Telefónica, por instalación servicio telefónico en Puerto San Isidro.

—De 69.235 pesetas a D. Bernardo Sevilla, por diversos trabajos en la finca Diputación de Bustillo del Páramo.

Con cargo al Presupuesto extraordinario III de Cooperación, se aprueban las siguientes minutas de honorarios:

—De 11.379 pesetas a D. Carlos Maceda, Ayudante O. P. por dirección obras de "abastecimiento agua y alcantarillado en San Martín del Camino".

—De 20.178 pesetas a D. Jesús Gómez de las Heras, por redacción proyecto "sondeo artesiano para abastecimiento agua" en Turcia.

- De 28.252 pesetas a D. Pedro Reviriego y D. Carlos Maceda, por redacción proyecto pavimentación calles en Rodiezmo.
 - De 192.448 pesetas a D. Rafael López, Ingeniero de Caminos, y D. Santiago Rivas, Ayudante O. P., por redacción proyecto urbanización calles en Villares y San Feliz de Orbigio.
 - De 30.657 pesetas a citados facultativos por redacción proyecto abastecimiento y alcantarillado de Vella Valdoré.
 - De 94.791 pesetas a repetidos Facultativos por redacción proyecto de abastecimiento agua y alcantarillado de Sanibañez de Porma.
 - De 65.161 pesetas al Ingeniero de Caminos D. Rafael López y Ayudante de O. P., D. Gonzalo Sánchez por redacción proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado en Villómar.
 - De 106.983 pesetas a D. Rafael López, Ingeniero de Caminos y Ayudante D. Jesús García, por redacción proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado de Riofrío.
 - De 64.125 pesetas a dichos facultativos por redacción proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado de Combarros.
- Y con cargo al citado presupuesto extraordinario III de Cooperación, se aprueba certificación núm. 2, obras abastecimiento de agua y saneamiento de Villameil, por 1.097.875 pesetas.
- Se aprobaron las siguientes certificaciones de obras:
- Núm. 1 de abastecimiento de agua y alcantarillado de La Nora del Río, por 1.311.874 pesetas, correspondiendo a Diputación 349.439 pesetas como subvención y 104.832 pesetas como anticipo.
 - Núm. 3 de Tradeco, S. L., por obras urbanización del Puerto de San Isidro y que importa 1.859.316,57 pesetas.
 - Certificación-liquidación de obras "Reforma planta baja del Pabellón Niño Jesús" de la CRISC, por 236.357,52 pesetas.
- Se aprobaron las siguientes actas de recepción de obras:
- Acondicionamiento del local adquirido a la Empresa Lancia Industrial, S. A., para instalación Oficinas Servicio Nacional Inspección y Asesoramiento Corporaciones Locales.
- Publicado en el «Boletín Oficial» del día 4 de septiembre de 1974. 3604

150 pares de esquís evolutivos, con destino a la Escuela del Puerto de San Isidro, y de adjudicación del concurso de adquisición de una máquina corrodora separadora de formularios mecánicos para el Servicio de Mecanización.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia, adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Felicitar a:

—Excmo. Sr. D. Francisco Laina García, Gobernador Civil, por su nombramiento, así como la expresión de lealtad y colaboración más sincera.

—D. Manuel González Díez, Diputado provincial, por su ingreso en la Orden del Mérito Agrícola, categoría de Caballero.

—D. Rodolfo Martín Villa, la satisfacción que produce la designación en un leonés de Presidente del Consejo Económico Sindical de la Cordillera Cantábrica.

—D. Manuel-María Linares-Rivas Eguibar y D. Carlos Encina Prada, por el III Premio Concurso Nacional Ciudades de España.

—Delegación Educación y Ciencia, D. Manuel López Rodríguez, por su ascenso a la Delegación de Valladolid.

—Dar la bienvenida al nuevo Delegado de Educación y Ciencia, don José Luis Centeno.

—Que quede constancia de felicitación al nuevo Delegado de la Vivienda de Huelva, que fue hasta hace poco de León.

—Muy Ilustre Sr. D. Manuel Pérez Recio, por obtención en oposición de la plaza de Canónigo Penitenciario de la S. I. Catedral.

—Que quede constancia de la felicitación a nuestro compañero Diputado provincial D. Manuel Díez Ordás por haber sido nombrado Vocal del Consejo Regional del CRIDA 05 en Salamanca.

—Id. id. id. al General de la Guardia Civil de la 4.ª Zona, D. Juan Atarés Peña por su traslado de mando a Barcelona y dar la bienvenida al nuevo General destinado para León, Sr. Herrero.